

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Ejecutivo

DECRETO 281

Mar del Plata, 25/02/2013

VISTO el Expediente N° 13518-7-2010-Cpo.01-Alcance 1, por el que se trató la sanción y promulgación de la Ordenanza N° 20.829, que establece un nuevo sistema de Estacionamiento Medido Tarifado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario a los fines de la implementación de las normas contenidas en la Ordenanza mencionada, determinar el procedimiento a seguir en las modalidades que se establecen para la compra de crédito.

Que el nuevo sistema de estacionamiento medido y la incorporación de tecnología apunta a facilitar a los automovilistas el pago del estacionamiento, el control por parte de la administración y además favorecer la rotación de vehículos y consecuentemente el ordenamiento del tránsito en general.

Que por otro lado se establece un sistema de cobro inmediato para infractores del nuevo sistema de estacionamiento medido, el reconocimiento voluntario de las infracciones y el consecuente pago de la multa con reducción de hasta un cincuenta por ciento (50%).

Que todo lo expuesto representa un proceso de mejora y optimización respecto del sistema de estacionamiento medido que se venía utilizando de forma tal de propiciar un sistema más cómodo para el usuario aprovechando el aporte de las nuevas tecnologías con lo cual resulta necesario reglamentar los nuevos aspectos del cuerpo normativo que nos ocupa.

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 21.139 que fija un plazo de convivencia entre ambos sistemas de estacionamiento tarifado en la vía pública.

Que como consecuencia de la sanción del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N° 20.829, resulta necesario reglamentar la citada norma a fin de instrumentar la implementación de la misma.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Reglaméntese en los términos del presente Decreto los preceptos contenidos en la Ordenanza N° 20.829, promulgada con fecha 07 de mayo de 2012, por la que se establece el Nuevo Sistema de Estacionamiento Medido Tarifado.-

ARTICULO 2º: En primer término e independientemente de la modalidad que utilice el usuario para estacionar, se deberá adquirir una tarjeta prepaga en los puntos de venta adheridos o por medio de los permisionarios que se encuentren en el área delimitada en el artículo 2º de la Ordenanza 20.829.-

ARTÍCULO 3º: SOBRE LAS MODALIDADES

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Ejecutivo

El estacionamiento medido tarifado podrá efectuarse según las siguientes modalidades:

- a) SMS, es decir, mensaje de texto
- b) INTERNET, bajo los sistemas Web/Wap
- c) IVR Interactive Voice Response, es decir, realizando una llamada telefónica local al 432-3000
- d) POSNET ubicado en los puntos de venta ó comercios adheridos

ARTÍCULO 4º: SOBRE LA REGISTRACION EN EL SISTEMA

El propósito de la Registración es el de asociar el número de teléfono móvil a una cuenta de usuario, la misma se realizará por única vez y se efectuará mediante el envío de un mensaje de texto con la letra **R** (Registro) al número **54223**. A los efectos de confirmar dicha registración, el sistema enviará un SMS con los términos y condiciones del sistema, y la contraseña del usuario que podrá ser utilizada en las modalidades a) y b).

ARTICULO 5º: SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO

a) SMS: Una vez registrado se envía un SMS con la letra **T** (Tarjeta) espacio y el número de pin que se encuentra en el reverso de la tarjeta para asociar el saldo de la misma.

Para estacionar se envía un SMS al 54223 con la letra **E** (Estacionar) espacio y el número de patente.

Para finalizar, se deberá enviar un SMS al 54223 con la letra **F** (Finalizar) y el número de patente.

Superada la primera hora, recibirá un sms indicando el comienzo del fraccionamiento.

b) Internet (Web/Wap): El sistema se encuentra desarrollado para permitir el ingreso desde la mayoría de los dispositivos móviles actuales.

El ingreso al sitio Web se realiza mediante la dirección www.mardelplata.gob.ar/estacionar, pudiendo elegir entre estacionamiento por Hora o Fraccionado, para esta última opción se le solicitará al usuario que se registre.

c) IVR Interactive Voice Response: Se realiza llamando al teléfono 432-3000, donde será atendido por una locución y siguiendo las instrucciones de la misma podrá estacionar.

Una vez consumido el crédito correspondiente a la cantidad de horas indicadas, finaliza automáticamente.

d) Posnet instalado en puntos de venta ó comercios adheridos.

Utilizando la tarjeta en el posnet se activa un menú para seleccionar la operación “Estacionar”. Posteriormente se ingresa el dominio (con formato AAA111) y la cantidad de horas (sin fracción).

El terminal imprimirá un ticket, en el cual se encuentran detallados los conceptos de la operación realizada. El mismo no será necesario dejarlo en el vehículo.

Una vez consumido el crédito correspondiente a la cantidad de horas indicadas, finaliza automáticamente. Este método no permite el fraccionamiento de hora, descontándose horas completas del saldo de la tarjeta adquirida.

ARTÍCULO 6º: SOBRE LAS TARJETAS

Las tarjetas a comercializar serán impresas con un código de seguridad bajo y el número de PIN que deba utilizarse para formalizar la carga del crédito con el fin de asociarla a un número de teléfono móvil. A su vez cuentan con una banda magnética que permitirá la utilización y descarga de créditos en los posnets en los puntos de venta adheridos.

Cada unidad se imprimirá con logotipos oficiales del gobierno municipal, el sitio oficial de la municipalidad, número de control que garante la individualización y registro de cada una. El referido código de seguridad podrá ser utilizado a los efectos de inhabilitar las tarjetas por diversos motivos.

ARTÍCULO 7º: SOBRE EL FRACCIONAMIENTO

El mínimo tarifado será de una hora. Solo podrán acceder al fraccionamiento de la hora de estacionamiento aquellos usuarios que se hayan registrado previamente en el sistema según lo establecido en el artículo 4 del presente habiendo utilizado las modalidades a) y b). El sistema fraccionará cada 15 minutos.

ARTICULO 8º: SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO

Para las modalidades b) (en caso de usuarios no registrados), c) y d) del artículo 3, el estacionamiento finalizará cuando se complete el tiempo ingresado por el usuario.

Para las modalidades a) y b) (en caso de usuarios registrados) el estacionamiento finalizará cuando el usuario decida hacerlo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del presente. En caso de que no lo finalice el sistema le enviará un aviso mediante mensaje de texto cinco (5) minutos antes de que se cumpla la primera hora y, si el usuario no cancela el estacionamiento, el proceso de activación automática se activará continuando con el descuento del saldo de la tarjeta asociada al usuario. Este aviso se repetirá nuevamente cinco (5) minutos antes de cumplirse las cuatro (4) horas. Superada esta

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Ejecutivo

instancia en caso de continuar estacionado en la zona de medido y aún poseer saldo, se dará por finalizado de acuerdo al horario establecido en la temporada estival o invernal.

ARTÍCULO 9º: SOBRE EL CIRCUITO DE LAS INFRACCIONES

El mecanismo de control se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 20.829

El acta de constatación se dejará en el vehículo con destino al infractor, y el sistema informático remitirá dicha información a la Dirección General de Tránsito y al Tribunal Municipal de Faltas.

El usuario tendrá la posibilidad de realizar el pago inmediato dentro de las 24 horas de la jornada hábil siguiente en los comercios adheridos y correctamente señalizados, y por un valor de treinta (30) horas de estacionamiento medido.

El sistema informático notifica sobre aquellas actas de constatación que fueron abonadas mediante pago inmediato y voluntario de infracciones, poniendo en conocimiento al Tribunal Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervengan la Subsecretaría de Control y la Dirección General de Tránsito.-

Artime

Pulti

REGISTRADO BAJO N° 281